

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 7 de junio de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 800/2010. (2011ED0258)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 61/2011

Demandante: Estructuras Metálicas Pozo Ruiz, SL.

Abogado: D. Rodolfo Merino Tello.

Procurador: D.a María Ángeles Munárriz Modrego.

Demandado: Construcciones Galcón, SL.

Abogado: No designado. Procurador: No designado.

Juez: D. Jesús María Villoria Pérez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Plasencia, a 12 de abril de 2011.

## **FALLO**

Estimo sustancialmente la demanda interpuesta por Estructuras Metálicas Pozo Ruiz, SL frente a Construcciones Galcón, SL, y condeno a ésta a abonar a la primera la cantidad de 12.904,40 euros, cantidad incrementada en los intereses establecidos en la Ley 3/2004.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la DA decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1169/0000/04/800/10, indicando en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Jesús María Villoria Pérez. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Galcón, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Plasencia, a siete de junio de 2011.

El Secretario Judicial